

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL SUBDIRECCION GESTION RECAUDATORIA CADIZ

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de los establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Cádiz, a 05 de marzo de 2010 LA JEFA DE SECCION Fdo: Isabel Querol Canteras

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0111	10..	11003718237	OKAY, S.L.	CL REGINO MARTINEZ 1	11201	ALGECIRAS	03	11 2010 010489710	0809 0809	131,84
0111	10..	11004856874	GOMEZ MORILLA ANTONIO	CT NAL.340.KM.101.6	11207	ALGECIRAS	02	11 2009 021165387	0509 0509	1.000,75
0111	10..	11004856874	GOMEZ MORILLA ANTONIO	CT NAL.340.KM.101.6	11207	ALGECIRAS	02	11 2009 022661817	0609 0609	938,20
0111	10..	11004856874	GOMEZ MORILLA ANTONIO	CT NAL.340.KM.101.6	11207	ALGECIRAS	02	11 2009 025246259	0709 0709	969,49
0111	10..	11004856874	GOMEZ MORILLA ANTONIO	CT NAL.340.KM.101.6	11207	ALGECIRAS	02	11 2009 026184634	0809 0809	969,49
0111	10..	11004856874	GOMEZ MORILLA ANTONIO	CT NAL.340.KM.101.6	11207	ALGECIRAS	02	11 2009 028533044	0909 0909	938,20
0111	10..	11004856874	GOMEZ MORILLA ANTONIO	CT NAL.340.KM.101.6	11207	ALGECIRAS	02	11 2010 010063819	1009 1009	969,49
0111	10..	11006524971	RUIZ ARRIAZA MARIA JESUS	BD LAS FLORES CL GLA	11408	JEREZ DE LA	02	11 2009 014560394	1208 1208	2.096,52
0111	10..	11007502651	LA CAMPERA, S.A.	CT PINAR DE LOS FRAN	11130	CHICLANA DE	03	11 2010 010508096	0809 0809	90,00
0111	10..	11008661702	CONSTRUCCIONES ARCOBRIGA	CL VENEZUELA 28	11630	ARCOS DE LA	04	11 2009 007752816	0409 0409	12.502,00
0111	10..	11008990488	TUBYCAL, S.L.	CL BERGANTIN.PG.IND	11379	PALMONES	02	11 2010 010100902	1009 1009	1.671,84
0111	10..	11009051520	GALERIAS TEJEDOR S L	CL DO A BLANCA 14	11402	JEREZ DE LA	02	11 2010 010101811	1009 1009	122,15
0111	10..	1100735469	HIRALDO GARCIA FRANCISCO	CL REYES CATOLICOS 4	11207	ALGECIRAS	02	11 2010 010043813	1109 1109	146,22
0111	10..	11100769421	COM.PROP. CRISTOBAL COLO	CL CRISTOBAL COLON 3	11201	ALGECIRAS	03	11 2010 010491023	0809 0809	13,97
0111	10..	11102984859	FLORES LA O, S.L.	ZZ PAGO OLIVAR S/N	11550	CHIPIONA	02	11 2009 018656828	0309 0309	487,30
0111	10..	11102984859	FLORES LA O, S.L.	ZZ PAGO OLIVAR S/N	11550	CHIPIONA	02	11 2009 019220539	0409 0409	487,30
0111	10..	11102984859	FLORES LA O, S.L.	ZZ PAGO OLIVAR S/N	11550	CHIPIONA	02	11 2009 021233590	0509 0509	487,30
0111	10..	11102984859	FLORES LA O, S.L.	ZZ PAGO OLIVAR S/N	11550	CHIPIONA	02	11 2009 022723653	0609 0609	487,30
0111	10..	11103261917	CHACON CASTILLO DAVID	CL LOS CHOPOS 7	11650	VILLAMARTIN	04	11 2008 000032849	0408 0408	626,00
0111	10..	11103261917	CHACON CASTILLO DAVID	CL LOS CHOPOS 7	11650	VILLAMARTIN	04	11 2008 000030223	0408 0408	626,00
0111	10..	11103322743	P.R.L.PREVENCIÓN DE RIES	PQ EMPRESARIAL CL CO	11407	JEREZ DE LA	02	11 2009 028602055	0909 0909	1.794,64
0111	10..	11103322743	P.R.L.PREVENCIÓN DE RIES	PQ EMPRESARIAL CL CO	11407	JEREZ DE LA	02	11 2010 010143035	1009 1009	1.794,64
0111	10..	11104124207	HERNANDEZ RAMOS MARTIN	CL BARRON. ED.ADELFA	11540	SANLUCAR DE	02	11 2010 010153745	1009 1009	1.365,85
0111	10..	11104711156	QUINTERO GARCIA MARIA EL	CL ZARAGOZA 39	11405	JEREZ DE LA	02	11 2010 010162132	1009 1009	6.409,76
0111	10..	11105846864	MARQUEZ ROMERO NIEVES	CL JUAN PUERTO ARAGO	11408	JEREZ DE LA	02	11 2009 028642370	0909 0909	215,41
0111	10..	11106048645	GARZON GORDILLO JESUS	CL LA ROSA 48	11002	CADIZ	03	11 2010 010485767	0809 0809	120,00
0111	10..	11106515356	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN	CL LAS TERRAZAS 16	11300	LINEA DE LA	03	11 2009 028491517	0709 0709	49,99
0111	10..	11106554964	ASTER JARDIN S.L.	CL DANUBIO LOCAL 11	11405	JEREZ DE LA	03	11 2010 010037446	0808 0808	163,75
0111	10..	11106605383	FABRILAC, S.L.	AV GRANADA - POLIG. I	11360	SAN ROQUE	04	11 2009 000021007	0309 0309	626,00
0111	10..	11106803023	ECODRAGAS, S.L.	AV VIRGEN CARMEN ED.	11201	ALGECIRAS	02	11 2010 010203558	0409 0409	28,87
0111	10..	11106803023	ECODRAGAS, S.L.	AV VIRGEN CARMEN ED.	11201	ALGECIRAS	02	11 2010 010203659	0509 0509	137,99
0111	10..	11106803023	ECODRAGAS, S.L.	AV VIRGEN CARMEN ED.	11201	ALGECIRAS	02	11 2010 010203760	0609 0609	109,44
0111	10..	11106803023	ECODRAGAS, S.L.	AV VIRGEN CARMEN ED.	11201	ALGECIRAS	02	11 2010 010203861	0709 0709	123,71
0111	10..	11106803023	ECODRAGAS, S.L.	AV VIRGEN CARMEN ED.	11201	ALGECIRAS	02	11 2010 010203962	0809 0809	109,44
0111	10..	11106803023	ECODRAGAS, S.L.	AV VIRGEN CARMEN ED.	11201	ALGECIRAS	02	11 2010 010204063	0909 0909	123,71
0111	10..	11106900932	ASPRO OCIO, S.A	CT N-IV, KM. 647	11500	PUERTO DE SA	03	11 2010 010504965	0809 0809	200,83
0111	10..	11106933264	REFRIGERACIONES CONTRERA	CL MARHIGUEZ 32	11402	JEREZ DE LA	02	11 2010 010207905	1009 1009	1.044,35
0111	10..	11106975704	MORENO FERNANDEZ S.COOP.	AV NAZARET S/N FINCA	11400	JEREZ DE LA	02	11 2009 028670662	0909 0909	920,69
0111	10..	11106975704	MORENO FERNANDEZ S.COOP.	AV NAZARET S/N FINCA	11400	JEREZ DE LA	02	11 2010 010209016	1009 1009	951,38
0111	10..	11107631664	ESPADIA SANCHEZ JESUS MAR	CL SERVANDO CAMU EZ	11100	SAN FERNANDO	02	11 2009 028688345	0909 0909	68,89
0111	10..	11107863151	PAZOS BENITEZ ROSARIO	UR PARQUE JACARNADA	11407	JEREZ DE LA	02	11 2010 010231951	1009 1009	886,79
0111	10..	11107916196	INTERAN ANDAMIOS INTEGRA	CL ALEMANIA S/N (POL	11510	PUERTO REAL	03	11 2009 028950851	0108 0408	1.156,67
0111	10..	11107916196	INTERAN ANDAMIOS INTEGRA	CL ALEMANIA S/N (POL	11510	PUERTO REAL	03	11 2009 028950750	0508 0808	478,14
0111	10..	11107916196	INTERAN ANDAMIOS INTEGRA	CL ALEMANIA S/N (POL	11510	PUERTO REAL	03	11 2009 028950649	0608 0608	136,30
0111	10..	11107916196	INTERAN ANDAMIOS INTEGRA	CL ALEMANIA S/N (POL	11510	PUERTO REAL	03	11 2009 028950548	0808 1208	133,54
0111	10..	11108021381	CASTRO MU OZ ALFONSO MAN	CL SANTA FILOMENA 8	11300	LINEA DE LA	02	11 2009 028703200	0909 0909	934,69
0111	10..	11108021381	CASTRO MU OZ ALFONSO MAN	CL SANTA FILOMENA 8	11300	LINEA DE LA	02	11 2010 010236803	1009 1009	965,87
0111	10..	11108228317	TRUJILLANO SABORIDO JOAQ	CL SAN JOSE -EDIF. C	11300	LINEA DE LA	02	11 2009 028710775	0909 0909	934,69
0111	10..	11108228317	TRUJILLANO SABORIDO JOAQ	CL SAN JOSE -EDIF. C	11300	LINEA DE LA	02	11 2010 010243873	1009 1009	965,87
0111	10..	11108317637	REINA & REINA CATERING	CL PORTUS ALBUS PI	11203	ALGECIRAS	03	11 2010 010493346	0809 0809	60,00
0111	10..	11108322889	MECANIZADOS Y MONTAJES A	CL INVENTOR PEDRO CA	11500	PUERTO DE SA	03	11 2010 010505268	0809 0809	80,00
0111	10..	11108375534	CHICON LOBATO DAVILA	CL SAN ISIDRO 2	11370	BARRIOS LOS	02	11 2009 014750960	1208 1208	2.020,84
0111	10..	11109042410	MENDOZA DOMINGUEZ CAROLI	CL CORREDERA 37	11402	JEREZ DE LA	03	11 2010 010500218	0809 0809	79,92
0111	10..	11109132134	CARO RODRIGUEZ LUIS	CL HIJUELA EL TORO 8	11550	CHIPIONA	03	11 2009 028951053	0408 0708	2.957,89
0111	10..	11109168712	ENCUADERNADOS Y PLASTIFI	PG EL PORVENIR 0	11407	JEREZ DE LA	02	11 2010 010271256	1009 1009	956,21
0111	10..	11109283694	PATTAN LIMITED SPAIN, S.	CL GAUCIN 14	11310	SOTOGRADE	02	11 2009 028742202	0909 0909	1.419,52
0111	10..	11109453143	DEHESA DE LAS CRUCES VIE	CL CARRETERA 19	11140	CONIL DE LA	02	11 2009 028746949	0909 0909	1.367,36
0111	10..	11109453143	DEHESA DE LAS CRUCES VIE	CL CARRETERA 19	11140	CONIL DE LA	02	11 2010 010278330	1009 1009	1.412,94
0111	10..	11109514272	BENITEZ CENA FRANCISCO	CL DOCTOR PEDRO VELE	11130	CHICLANA DE	03	11 2010 010509615	0809 0809	230,76
0111	10..	11109514474	ALIMPIAMAR SAN ROQUE, S.	ZZ RESIDENCIAL BENAL	11314	CAMPAMENTO	03	11 2010 010493952	0809 0809	116,96
0111	10..	11109529733	ELOBORG S.L.	UR TERRAZAS CHAPIN S	11406	JEREZ DE LA	03	11 2010 010500521	0809 0809	85,00
0111	10..	11109599047	VACA LAGOSTENA JUAN ANTO	CL RAFAEL ALBERTI 8	11100	SAN FERNANDO	03	11 2010 010487686	0809 0809	90,00
0111	10..	11109753843	ZAPATA GOMEZ MARIA LUZ	CL DALIA 5	11550	CHIPIONA	03	11 2010 010505975	0809 0809	308,47
0111	10..	11109866910	BRISUR 2005, S.L.	CL HUERTA DEL MORO I	11314	CAMPAMENTO	02	11 2010 010292777	1009 1009	1.623,94
0111	10..	11109921874	M&M PROCESOS FINALES S.A	CL INVENTOR PEDRO CA	11500	PUERTO DE SA	03	11 2010 010506177	0809 0809	80,00
0111	10..	11109982805	ALMONA GRUPO CORP DE INV	AV CABO NOVAL SAN C	11540	SANLUCAR DE	02	11 2009 028766147	0909 0909	897,31
0111	10..	11109982805	ALMONA GRUPO CORP DE INV	AV CABO NOVAL SAN C	11540	SANLUCAR DE	02	11 2010 010296720	1009 1009	897,31

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0111	..	10...11110120221	GOTI BERNAOLA MARIA PILA	UR LOS DELFINES	11207	ALGECIRAS	02	..11 2009 028772918	0909 0909	465,10
0111	..	10...11110120221	GOTI BERNAOLA MARIA PILA	UR LOS DELFINES	11207	ALGECIRAS	02	..11 2010 010301770	1009 1009	480,58
0111	..	10...11110199639	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CM DEL VELERO 30	11130	CHICLANA DE	02	..11 2010 010305006	1009 1009	1.074,53
0111	..	10...11110378279	CALDERON PE A RAFAEL	CL BARRERO 13	11650	VILLAMARTIN	02	..11 2010 010311167	1009 1009	433,76
0111	..	10...11110442442	STACH -- SEWERYN	CT NACIONAL 340, KM.	11310	SOTOGRADE	02	..11 2009 028787769	0909 0909	1.010,64
0111	..	10...11110442442	STACH -- SEWERYN	CT NACIONAL 340, KM.	11310	SOTOGRADE	02	..11 2010 010314096	1009 1009	1.044,35
0111	..	10...11110458004	ELMOS, S.C.	CL SANTA TERESA DE J.	11010	CADIZ	02	..11 2009 016954577	0109 0109	72,94
0111	..	10...11110458004	ELMOS, S.C.	CL SANTA TERESA DE J.	11010	CADIZ	02	..11 2009 018400887	0209 0209	340,34
0111	..	10...11110458004	ELMOS, S.C.	CL SANTA TERESA DE J.	11010	CADIZ	02	..11 2009 018869117	0309 0309	376,80
0111	..	10...11110458004	ELMOS, S.C.	CL SANTA TERESA DE J.	11010	CADIZ	02	..11 2009 019424845	0409 0409	364,66
0111	..	10...11110458004	ELMOS, S.C.	CL SANTA TERESA DE J.	11010	CADIZ	02	..11 2009 021431230	0509 0509	376,80
0111	..	10...11110502763	ICEMAN CONTROL, S.I	ED ALMANZOR - LA MEN	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 021433957	0509 0509	102,37
0111	..	10...11110502763	ICEMAN CONTROL, S.I	ED ALMANZOR - LA MEN	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 022913108	0609 0609	99,06
0111	..	10...11110502763	ICEMAN CONTROL, S.I	ED ALMANZOR - LA MEN	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 025479362	0709 0709	102,37
0111	..	10...11110502763	ICEMAN CONTROL, S.I	ED ALMANZOR - LA MEN	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 026434208	0809 0809	102,37
0111	..	10...11110502763	ICEMAN CONTROL, S.I	ED ALMANZOR - LA MEN	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 028790193	0909 0909	99,06
0111	..	10...11110502763	ICEMAN CONTROL, S.I	ED ALMANZOR - LA MEN	11205	ALGECIRAS	02	..11 2010 010316928	1009 1009	102,37
0111	..	10...11110688982	CERRAJERIA PASTOR REYES	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2009 028799085	0909 0909	1.946,52
0111	..	10...11110688982	CERRAJERIA PASTOR REYES	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2010 010324709	1009 1009	1.005,71
0111	..	10...11110711820	ROSA DURAN MARIA	CL GRANADOS 4	11402	JEREZ DE LA	04	..11 2009 000064150	0509 0509	626,00
0111	..	10...11110724651	AYLLON GARCIA MARGARITA	CL PLOCIA 17	11006	CADIZ	04	..11 2008 000084076	0808 0808	626,00
0111	..	10...11110888137	SANCHEZ CANAS MANUEL	PZ CRUZ HERRERA 7	11300	LINEA DE LA	04	..11 2009 000061625	0509 0509	1.252,00
0111	..	10...11110888137	SANCHEZ CANAS MANUEL	PZ CRUZ HERRERA 7	11300	LINEA DE LA	04	..11 2009 000061524	0509 0509	1.252,00
0111	..	10...1111091837	BERNAL MESA MARIA CARMEN	CL PORVERA 40	11403	JEREZ DE LA	04	..11 2009 000048891	0509 0509	1.252,00
0111	..	10...1111176208	MERIDIANO 520, S.L	CL DUQUE DE TETUAN 7	11300	LINEA DE LA	02	..11 2009 028823135	0909 0909	2.816,21
0111	..	10...11111327162	MESETA RIAL SL	CT DE LA JARA S/N FI	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2009 022951096	0609 0609	19,69
0111	..	10...11111357777	GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	CL ZARZA 24	11500	PUERTO DE SA	02	..11 2009 028831825	0909 0909	969,16
0111	..	10...11111408705	RAFER CONSTRUCCIONES Y P.	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2009 026477553	0809 0809	1.906,40
0111	..	10...11111408705	RAFER CONSTRUCCIONES Y P.	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2009 028835158	0909 0909	1.039,86
0111	..	10...11111408705	RAFER CONSTRUCCIONES Y P.	ZZ APARTADO DE CORRE	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2010 010356334	1009 1009	1.145,40
0111	..	10...11111463972	OSUNA RUIZ CESAR DANIEL	ED ALMANZOR.MENACHA	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 022958271	0609 0609	1.040,40
0111	..	10...11111463972	OSUNA RUIZ CESAR DANIEL	ED ALMANZOR.MENACHA	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 025526549	0709 0709	1.075,08
0111	..	10...11111463972	OSUNA RUIZ CESAR DANIEL	ED ALMANZOR.MENACHA	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 026479472	0809 0809	1.068,37
0111	..	10...11111463972	OSUNA RUIZ CESAR DANIEL	ED ALMANZOR.MENACHA	11205	ALGECIRAS	02	..11 2009 028837279	0909 0909	978,54
0111	..	10...11111463972	OSUNA RUIZ CESAR DANIEL	ED ALMANZOR.MENACHA	11205	ALGECIRAS	02	..11 2010 010358152	1009 1009	994,15
0111	..	10...11111482463	EMPAUT MULTISERVICIOS IN	AV ANTONIO MACHADO 5	11370	BARRIOS LOS	02	..11 2009 026400482	0809 0809	999,67
0111	..	10...11111482463	EMPAUT MULTISERVICIOS IN	AV ANTONIO MACHADO 5	11370	BARRIOS LOS	02	..11 2010 010359263	1009 1009	999,67
0111	..	10...11111551676	CONSTRUCCIONES SIMBIHIBA	CL ESCRITOR ANTONIO	11408	JEREZ DE LA	03	..11 2010 010501531	0809 0809	120,00
0111	..	10...11111658477	ACTIVIDADES DIVERSAS DE	CL REAL 69	11100	SAN FERNANDO	03	..11 2010 010488700	0809 0809	319,92
0111	..	10...11111774372	SEASIDE SOTOPUERTO, S.L	ZZ RIVERA DE LA TENC	11360	SAN ROQUE	02	..11 2009 028855366	0909 0909	877,45
0111	..	10...11111774372	SEASIDE SOTOPUERTO, S.L	ZZ RIVERA DE LA TENC	11360	SAN ROQUE	02	..11 2010 010375835	1009 1009	906,71
0111	..	10...11111774372	SEASIDE SOTOPUERTO, S.L	ZZ RIVERA DE LA TENC	11360	SAN ROQUE	02	..11 2009 014950115	1208 1208	907,86
0111	..	10...11111777911	PILAR BRAVO RISTORI S.L	ZZ CTO CIAL ALDEA CO	11130	CHICLANA DE	03	..11 2010 010510625	0809 0809	30,00
0111	..	10...11111855107	VIELHA CONSTRUCCIONES Y	CL RAFAEL DE MURO 1	11201	ALGECIRAS	02	..11 2010 010379875	1009 1009	235,81
0111	..	10...11112149541	CARNICAS JOGUAL, S.L	CL FORTUNA, UR VENT	11300	LINEA DE LA	03	..11 2009 028495456	0709 0709	80,00
0111	..	10...11112155706	ISLADENTAL S.L	CL BARRON EDFLAS AD	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2010 010398871	1009 1009	912,74
0111	..	10...11112190866	CF CONSULTORES S.I	CL AURORA 1	11300	LINEA DE LA	02	..11 2010 010054220	1109 1109	64,34
0111	..	10...11112230171	DOX REALES ESTATES, S.L	AV MENENDEZ PELAYO 9	11300	LINEA DE LA	02	..11 2010 010404632	1009 1009	1.074,53
0111	..	10...11112267254	MATEOS LAZO ANTONIO	UR ZAFER 5	11406	JEREZ DE LA	03	..11 2010 010502238	0809 0809	40,01
0111	..	10...11112273217	SALONES PICO DE ORO S.L	CL JARDINES 8	11130	CHICLANA DE	03	..11 2010 010511130	0809 0809	90,00
0111	..	10...11112279075	COSANO DELGADO FRANCISCO	CM DEL ROCIO 11	11130	CHICLANA DE	03	..11 2010 010511231	0809 0809	505,44
0111	..	10...11112376479	ARASTI, S.A	CL CADIZ 3	11403	JEREZ DE LA	02	..11 2009 028900937	0909 0909	576,90
0111	..	10...11112376479	ARASTI, S.A	CL CADIZ 3	11403	JEREZ DE LA	02	..11 2010 010416150	1009 1009	576,90
0111	..	10...11112407704	RUIZ ARIZA MARIA DOLORES	CL MARGARITAS 21	11130	CHICLANA DE	02	..11 2010 010418877	1009 1009	480,58
0111	..	10...11112437612	GONZALEZ NEVA JUAN ANTON	CL BUENAVISTA 6	11520	ROTA	03	..11 2009 028512634	0709 0709	85,00
0111	..	10...11112437612	GONZALEZ NEVA JUAN ANTON	CL BUENAVISTA 6	11520	ROTA	03	..11 2010 010507490	0809 0809	85,00
0111	..	10...11112631006	RIBALTA LLOMBART INGRID	CL CARMEN 6	11403	JEREZ DE LA	02	..11 2010 010437671	1009 1009	339,98
0111	..	10...11112691630	PEREZ RUIZ MARIA ANTONIA	CL NAO S ANTONIO EDF	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2010 010055129	1109 1109	197,35
0121	..	07...28028682847	HERNANDO AIRA VICENTE	UR CERET ALTO CSIE	11407	JEREZ DE LA	02	..11 2010 010442624	1009 1009	897,24
0813	..	10...11112215522	PLAYA DE BONANZA COM.B	CL SIERRA YEGUAS 16	11540	SANLUCAR DE	03	..11 2009 023011320	0609 0609	3.313,82
0814	..	10...11109500229	VAZQUEZ CARRASCO JUAN	CL BLAS INFANTE 28	11160	BARBATE	02	..11 2009 028748464	0909 0909	238,99
0814	..	10...11110806901	MORGADO MARTIN GEMA	CM SEVILLA-C/ RACIM	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2010 010330567	1009 1009	676,78
0823	..	10...11106475243	SERRANO PESCA, S.L	CL CALLEJON DE LA TR	11540	SANLUCAR DE	02	..11 2009 025363063	0709 0709	337,49

Nº 3.145

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION
EN VIA EJECUTIVA
CADIZ**

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIONES A DEUDORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al deudor Molins Marín, Jesús por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el Certificado sobre Adjudicación de la plaza de garaje número 72 en planta sótano del edificio "Pley" en la parcela C-1, Unidad Integrada UI4 de Puerto Real, adjudicada en subasta pública realizada con fecha 16 de septiembre de 2009, en ejecución del procedimiento de apremio seguido contra MOLINS MARIN JESUS con nº de expediente 11 04 08 00478140.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Cádiz, avenida Amílcar Barca, 5, teléfono: 956 242879 y fax 956 242851.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado

plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cádiz, 03 de marzo de 2010 El Subdirector Provincial de Recaudación en
Vía Ejecutiva Fdo.: Diego Sánchez Calderón

Nº 3.148

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
(TVA-602)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva numero 03, de JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 11 03 06 00416161 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lucrecio Romero Merino , dni 5881650K , por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2010 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de abril de 2010 , a las 9:30 horas, en AV AMILCAR BARCA 5, localidad de CÁDIZ, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado

hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley de 30/1992.

Jerez de la Frontera, a 8 de marzo de 2010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Fdo: Ignacio Delage Darnaude DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: Lucrecio Romero Merino

FINCA NÚMERO: 01

DATOS DEL REGISTRO

Nº REG.: San Fernando. Nº TOMO: 1116. Nº LIBRO: 1116. Nº FOLIO: 85. Nº FINCA: 51099

IMPORTE TASACIÓN: 191.917,04.- □

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES . 64.130,07.- □

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN: 64.130,07.- □

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

NATURALEZA: urbana.

SITUACIÓN: San Fernando, número 63, vivienda en calle Florencio Montijo portal 42 planta 1ª, puerta derecha.

SUPERFICIE: construida 108,92m2..

REFERENCIA CATASTRAL : 1600112QA5410B00041P

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: Propiedad del 100% del pleno dominio.

En Jerez de la Frontera, a 8 de marzo de 2010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude

Nº 3.150

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DE COMERCIO SEVILLA

Resolución de 16 de febrero de 2010 de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Los Barrios (Cádiz).

Solicitada licencia comercial por CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L.U., para la ampliación de un gran establecimiento comercial consistente en la instalación de una galería comercial de detallistas, ubicado en la Parcela 19 de la UA-1 del Polígono Industrial de Palmones, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. núm. 7, de 18 de enero); se abre período de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, Servicio de Comercio, en la calle Jacinto, 4 – Edificio Tamarindos y en el Ayuntamiento de Los Barrios, en la Plaza de la Iglesia, 1 (11370).

LADIRECTORAGENERALDECOMERCIO, Fdo.: -Mª Dolores Atienza Mantero.

Nº 2.242

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA Y OFICINA DE CHIPIONA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don LUIS FERNANDO MARQUEZ RODRIGUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de CHIPIONA. ZONA DE CHIPIONA. HACE SABER: Que sobre los

sugetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Chipiona:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
CH33962	ACENA TRUJILLANO, M CRISTINA.....	77589792M	4132DVZ	RGC 94	90	0
CH34031	ALBA FERNANDEZ, GABINO.....	10199011	8162BKK	RGC 94	90	0
CH33026	AMADOR LOPEZ, SANDRA.....	53277550M	6672DLH	RGC 94	90	0
CH32362	AMEUR, RACHID.....	X5706863B	B4827OV	RGC 91	150	0
CH34082	ARDILA DEGRACIA, JOSEFA.....	08796931Y	0842DHD	RGC 94	90	0
CH33895	ATIENZA MONTES, JOSEFA.....	31682625	5047DGF	RGC 94	90	0
CH32331	BARRERA HERRERO, JUAN MANUEL.....	48877382J	5756FZR	RGC 91	150	0
CH34157	CABALLER GUARDIOLA, FEDERICO.....	05589405Z	CR7299X	RGC 94	90	0
CH33735	CANAS PEREZ, EDUARDO.....	28736901B	6079GNV	RGC 91	150	0
CH34073	CARDENAS MITJANAS, FCO DE PAULA.....	28334966F	3255CTY	RGC 94	90	0
CH33852	CARMONA DURAN, ANTONIO.....	52232305H	1109FCL	RGC 94	90	0
CH34111	CARRACEDO CANTALEJO, MIGUEL ANGEL.....	27310265	8567BKJ	RGC 94	90	0
CH32400	CARRILLO ALBORNOZ PALOMO, ENRIQUE.....	28337175W	SE1078DL	RGC 94	150	0
CH29416	CEBREIRO SERANTES, JUAN BENIGNO.....	32658169D	1043BYU	RGC 94	90	0
CH33788	CORDON DELGADO, ENCARNACION.....	31615429	2414BKZ	RGC 94	90	0
CH33740	DELGADO NAVAS, INMACULADA C.....	28823118R	6782GFR	RGC 94	90	0
CH32310	DOMINGUEZ GUZMAN, YOLANDA.....	33358067V	MA2618DF	RGC 94	90	0
CH33248	DUQUE ARANDA, FRANCISCO.....	28770769T	6791FBL	RGC 91	150	0
CH33554	FLORES AMO, LUIS ALBERTO.....	05649704F	6296DNP	RGC 91	150	0
CH33809	FLORES BRATCHER, MIGUEL.....	53585229J	C1088BSN	RGC 118	150	3
CH33556	FUENTES SAN JOSE, JUAN JOSE.....	75867232F	7059CSR	RGC 91	150	0
CH33933	GANFORNINA CORDERO, LUCAS.....	34060817W	5064GJH	RGC 65	150	4
CH33959	GARCIA CARRERO, JULIO ALBERTO.....	28593040S	8585GLH	RGC 94	90	0
CH32891	GARCIA MORENO, FCO JAVIER.....	28802481H	9170FWT	RGC 91	150	0
CH33278	GIJON LOPEZ, GEMMA BELEN.....	52117444L	3519FNL	RGC 91	150	0
CH33311	GIL DE MONTES NARANJO, JOSE.....	45658955	9975CKR	RGC 94	90	0
CH32335	GUTIERREZ MELERO, FRANCISCO ABEL.....	28493493M	5168GGM	RGC 154	60	0
CH32175	HEREDIA GARCIA, MANUEL.....	28573589E	4722FKG	RGC 94	90	0
CH599408	JOUD, SAID.....	X3797434L	B9530WP	RGC 159	60	0
CH33894	LERIDA RODRIGUEZ, CARMEN.....	28568605Y	3467DZN	RGC 94	90	0
CH33786	LIN LIN, HAIYONG.....	28846600	4127GFV	RGC 91	150	0
CH32725	MARINO, ANGELO.....	X2246961E	2051GDM	RGC 91	150	0
CH32792	MOLINA RODRIGUEZ, ROSARIO.....	31643818	5819BZY	RGC 91	150	0
CH33654	MORALES DELGADO, YOLANDA.....	52336101	CA9525AV	RGC 94	90	0
CH33856	MORENO AMAYA, M PAZ.....	43408543E	9559BGN	RGC 94	90	0
CH32258	NAVAJAS CARDENAL, BENITO LUIS.....	15877162D	5379FPW	RGC 94	90	0
CH34080	PAEZ PALMERO, ANGEL.....	28777243B	4386DZG	RGC 94	90	0
CH34060	PARRON ROMERO, JOSE.....	48806426N	4461FVB	RGC 94	150	0
CH31902	PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE JOSE.....	48891898	1603FZJ	LSV 72	301	0
CH33890	RASILLA ARIAS, ANTONIO.....	01117727L	M1184YL	RGC 94	90	0
CH33333	RIVERO VARGAS, FERNANDO.....	28568262P	SE9680DV	RGC 94	90	0
CH33957	RODRIGUEZ FLORES, RAFAEL.....	30239539J	SE4637DC	RGC 94	150	0
CH33928	RODRIGUEZ FLORES, RAFAEL.....	30239539J	SE4637DC	RGC 94	150	0
CH33071	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA.....	28405446D	9232DMV	RGC 91	150	0
CH31509	RODRIGUEZ IGLESIAS, INMACULADA.....	48816485C	5378BPH	RGC 91	150	0
CH33249	RODRIGUEZ LUZ, JUAN ANTONIO.....	75319613H	SE6392DL	RGC 91	150	0
CH33966	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIA.....	11943465W	TO2723AG	RGC 94	90	0
CH33689	ROLDAN PEREZ, SEBASTIAN.....	28821397M	3224CGZ	RGC 94	90	0
CH32526	SANCHEZ ROJO, JOSE MANUEL.....	28904779	7614DSG	RGC 91	150	0
CH32472	SANCHEZ ROS, JOAQUIN.....	00282129B	SE2928CV	RGC 94	90	0
CH33990	DE VARGAS TORRES, MARIA FRANCISCA.....	28467035	7920DDN	RGC 94	90	0
CH29292	VEGA SANCHEZ, LEANDRO.....	34003863L	CA4578AX	RGC 91	150	0
CH33193	ZRNIC, PREDRAG.....	X5004368M	M9140NS	RGC 94	90	0

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello deberá dirigirse a cualquier oficina del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), sita en Avda del Esturión, 11, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Chipiona, a nueve de marzo de 2010

Nº 3.112

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ALGAR

EDICTO

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.252

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ALGODONALES
EDICTO**

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algodonales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.254

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
EL BOSQUE
EDICTO**

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Bosque.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.: Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.255

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
JIMENA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al

ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.: Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.256

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
OLVERA
EDICTO**

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olvera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.257

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
PATERNA DE RIVERA
EDICTO**

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.: Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.258

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

PRADO DEL REY
EDICTO

Aprobadas por esta Diputación la Lista Cobratoria correspondiente al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de enero de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

La lista cobratoria referida se contrae a: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que se indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Cádiz, a 12 de marzo de 2010. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.: Francisco Menacho Villalba.

Nº 3.259

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expte: 2009/4351-2. Por la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha el 21 de diciembre de 2009, se aprobó el Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena y Promociones y Construcciones Orce y Galera S.L. relativa a la gestión de Sector XII "Monasterejo" del Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU.

El citado Convenio se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, bajo el número de asiento 2.2.5, en la Sección de Convenios Urbanísticos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros administrativos de Instrumentos Urbanísticos.

Las condiciones del Convenio Urbanístico son las siguientes:
INTERVINIENTES:

-Excmo. Ayuntamiento de Trebujena

-Promociones y Construcciones Orce y Galera S.L

AMBITO: Sector XII "Monasterejo" del Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU de Trebujena.

OBJETO: Convenio por el que Orce y Galera S.L. adquiere al Ayuntamiento su edificabilidad de renta libre en el Sector y el Ayuntamiento adquiere a Orce y Galera S.L. su edificabilidad de VPO abonando el Ayuntamiento la diferencia en obras de urbanización que serán deducidas de las cargas urbanísticas correspondientes a las parcelas de propiedad de Orce y Galera S.L.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción (21/12/09) hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto al respecto en los artículos 41 y 95.2.3º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Trebujena, 14 de enero de 2.010.- EL ALCALDE, Fdo.: Manuel Cárdenas Moreno.- Cotejo Sr. Secretario- Interventor

Nº 459

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expte:2009/4311-1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprobó INICIALMENTE el expediente de modificación del Sistema de Actuación del Sector XII "Monasterejo", pasando de Compensación a Cooperación, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 a

109 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 38 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE DIAS, contados de partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza España nº 1, a los efectos de posibles alegaciones.

En Trebujena, a 12 de enero de 2010 El Alcalde Presidente Manuel Cárdenas Moreno Cotejo Sr. Secretario-Interventor

Nº 460

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 326/09-S, y no pudiéndose practicar la misma a DON CRISPULO PASCUAL TRIGUEROS, por encontrarse ausente de sus respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"Con fecha 20.08.09 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2193 del tenor literal siguiente:

"Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por Don Crispulo Pascual Trigueros, en calidad de propietario y por Don Juan Carlos Oliva Galindo, en calidad de constructor, se realizan obras consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar aislada de 90 m², sin la preceptiva licencia urbanística, en Camino Punta de la Aguja sito en Pago Pocillo de la Tierra, expediente número 326/09-S (SUNS), lo que supone una vulneración del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y emitido informe con fecha 28.07.09 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal del siguiente tenor literal:

"1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. = 1.1.- Con fecha 09.05.06 se gira visita de inspección al lugar de referencia, comprobándose que se ejecutan obras de edificación consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada a falta de remates, así como se obtienen los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios. = 1.2.- Con fecha 04.06.09 se gira visita al mismo lugar y se observa que las obras referidas se han concluido. = 2. OBJETO DEL INFORME = El objeto del presente informe es determinar la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. = 2.1.- Las obras de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística. = 2.2.- Las construcciones objeto de expediente se emplazan en parcela cuyo suelo está clasificado por el TR del PGMO cuyas ordenanzas se publicaron el 17.02.06, como Urbanizable No Sectorizado dentro del ámbito SUNS-1. PINAR DE VEGETE. = El art. 11.11 de las Normas Urbanísticas del TR del Plan General define el Suelo Urbanizable No Sectorizado como el suelo apto para urbanizar cuya ordenación no se establece con carácter suficiente, ni se sectoriza en ámbitos para su desarrollo preciso, sin perjuicio de que se proceda a su delimitación a los simples efectos de su identificación y diferenciación respecto a las demás clases y categorías de suelo, así como para establecer su régimen de incompatibilidades de uso. = El art. 11.12, bajo la rúbrica "Condiciones urbanísticas generales para la sectorización", determina en su apartado 6 que sólo nacerá el derecho a la transformación de este suelo para los propietarios, tras los acuerdos de formulación del Plan de Sectorización que decida su desarrollo por el sistema de compensación y de aprobación definitiva del Plan de Sectorización. = Asimismo, el art. 11.17.1 establece que mientras no cuenten con la aprobación de este Plan de Sectorización y de su ordenación pormenorizada, sólo podrán autorizarse las obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos, especialmente aquellas correspondientes a la ejecución de los Sistemas Generales previstos en estos suelos por el vigente Plan General que tengan una incidencia e interés superior al propio ámbito. Igualmente, sólo podrán autorizarse las construcciones e instalaciones de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera la Administración Urbanística Municipal, y sin derecho a indemnización."

Visto informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de fecha 12.08.09 y considerando que tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción urbanística, siendo competente para la iniciación del expediente sancionador el Vicepresidente y para su resolución el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 19.8. DISPONGO:

1.- Incoar expediente sancionador a Don Crispulo Pascual Trigueros, en calidad de propietario y a Don Juan Carlos Oliva Galindo, en calidad de constructor, bajo el número 326/09-S (SUNS), por la comisión de una presunta infracción urbanística consistente en construcción de una vivienda unifamiliar aislada de 90 m², sin la preceptiva licencia urbanística, en Camino Punta de la Aguja sito en Pago Pocillo de la Tierra, sin la preceptiva licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 193, 196 y 219 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora respectivamente, de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y artículo 195 de la LOUA,

2.- Los hechos descritos constituyen presuntamente la infracción urbanística tipificada en el artículo 219 de la LOUA que sanciona con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como urbanizable no sectorizado que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable, infracción que tiene la calificación de grave según prescribe el artículo 207.3.d) de la citada Ley.

3.- Aplicar para la determinación del valor de las obras ejecutadas el Cuadro de Precios para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de Obras del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental del Año 2009, resultando un importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (78.805,03 €), según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de fecha 28.07.09, por lo que teniendo en cuenta que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad la sanción a imponer será del 112,5% del valor de lo construido, equivalente a OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.655,66 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 203 y 219 de la LOUA.

4.- Nombrar Instructora del Expediente a Doña Carmen Cano de la Barrera, funcionaria responsable del Departamento de Disciplina Urbanística, pudiendo formular recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comunicar a los presuntos infractores la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrán resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. Igualmente el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes, todo ello en los términos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

6.- Notificar a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme dispone el artículo 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, debiendo advertirsele que de no efectuar alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., 14 de enero de 2010. LA VICEPRESIDENTA, Fdo. Candida Verdier Mayoral.

Nº 2.040

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 87/09-S, y no pudiéndose practicar la misma a DON JOSÉ SALADO LEAL, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 23.06.09 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1419 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON JOSÉ SALADO LEAL, en calidad de propietario, se realizan obras consistentes en cerramiento de siete parcelas y construcción de cinco edificaciones de 24 m², 12 m , 16 m , 18 m y 15 m respectivamente, dos de ellas prefabricadas, sin la preceptiva licencia urbanística, en PAGO POZO DE LOS FRAILES - CAMINO ARROYO DE LOS MAJALES, expediente número 87/09-S, lo que supone una vulneración del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y emitido informe con fecha 07.05.09 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal del siguiente tenor literal: = 1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA = 1.1.- Con fecha 09.01.09 se gira visita de inspección al lugar de referencia, comprobándose que se han ejecutado obras consistentes en construcción de cerramiento de 7 parcelas (ejecutados) y cinco edificaciones, dos de ellas prefabricadas (todas ejecutadas salvo una edificación de 18 m² que se encuentra en ejecución con los cerramientos enfoscado sin pintar y forjado de techo ejecutado), así como se obtienen en la misma fecha los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios.= 2. OBJETO DEL INFORME. = El objeto del presente informe es determinar la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. = 2.1.-Las obras de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística. = 2.2.-Dichas obras se emplazan en parcela de unos 8.550 m² de superficie cuyo suelo se encuentra clasificado por el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbanística (PGMOU) aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de 23.03.07, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BOP de fecha 10.04.07 y el citado acuerdo en el BOP de 04.05.07, como No Urbanizable de Preservación del carácter Natural o Rural, Subsector nº 4A - Colinas de Picapollo, Cercado y Miralamar, = El Plan General, en su artículo 12.28.2, fija como objetivos de esta categoría de suelo la preservación del carácter natural o rural, manteniendo y potenciando la producción y el uso agrícola, posibilitando la implantación de determinados usos en circunstancias adecuadas que no deterioren ni entren en incompatibilidad con la adecuada preservación del medio y el hábitat rural, especificándose en la ficha individualizada del Subsector número 4A, contenida en el Anexo Número 10 de las Normas Urbanísticas, que el objeto del mismo es el mantenimiento del sector como espacio productivo eminentemente agrícola con especial significación del viñedo tradicional, estableciendo como uso prohibido los de vivienda no ligadas a la explotación agraria admitiéndose excepcionalmente la vivienda agraria en parcela de más de 20 has y a una distancia no inferior a 750 m. de otras viviendas preexistentes. = Visto informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de fecha 19.05.09 y considerando que tales hechos pudieran ser

constitutivos de una infracción urbanística, siendo competente para la iniciación del expediente sancionador el Vicepresidente y para su resolución el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 19.8, respectivamente, de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y artículo 195 de la LOUA, DISPONGO: = 1.- Incoar expediente sancionador a DON JOSÉ SALADO LEAL, en calidad de propietario, bajo el número 87/09-S por la comisión de una presunta infracción urbanística consistente en cerramiento de siete parcelas y construcción de cinco edificaciones de 24 m², 12 m , 16 m , 18 m y 15 m respectivamente, dos de ellas prefabricadas, sin la preceptiva licencia urbanística, en PAGO POZO DE LOS FRAILES - CAMINO ARROYO DE LOS MAJALES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 193, 196 y 225.2 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. = 2.- Calificar los hechos descritos como una presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 225.2 de la LOUA que sanciona con multa del cien al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras o desarrollos de cualesquiera otras actuaciones que afecten a espacios o bienes protegidos por la ordenación urbanística por su valor natural o paisajístico, infracción que tiene la consideración de grave según prescribe el artículo 207.3. d) de la citada Ley. = 3.- Aplicar para la determinación del valor de las obras ejecutadas el Cuadro de Precios para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de Obras del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental del Año 2009 y Precios de Mercado, resultando un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.028,71 €), según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de fecha 07.05.09, por lo que teniendo en cuenta que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad la sanción a imponer será del 125% del valor de lo construido, equivalente a SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.785,89 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 225.2 de la LOUA. = 4.- Nombrar Instructora del Expediente a Doña Carmen Cano de la Barrera, funcionaria responsable del Departamento de Disciplina Urbanística, pudiendo formular recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. = 5.- Comunicar al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. Igualmente el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes, todo ello en los términos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. = 6.- Notificar al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme dispone el artículo 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, debiendo advertirsele que de no efectuar alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos. Chiclana de la Fra., a 2 de febrero de 2010. LA VICEPRESIDENTA. Fdo.: Cándida Verdier Mayoral.

Nº 2.113

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de licencia urbanística instruidos por el Departamento de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo que con posterioridad se detallan, y no pudiéndose practicar la misma, al interesado o su representante, por causas no imputables a ésta Administración, se hace pública por medio del presente la notificación de las Resoluciones recaídas que se indican, citándose al/los interesado/s en el /los procedimientos referenciado/s, abajo indicado/s, o en su caso , sus representante/s, para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que seguidamente se dirán.

NºEX.PTE.	INTERESADO	NIF/CIF	OBJETO
LOM 146/09	MARIA BEATRIZ SAUCEDO MACIAS	44.055.439-C	CITACION
LOM 212/07	GAUMAR PROYECTOS OBRAS SL	B-11.793.478	TRASLADO INFORME TECNICO
REG. ENTRADA 2617/09 LUZ	BENJAMIN RUBIO QUIJANO	31.249.466-X	TRASLADO INFORME TECNICO
REG. ENTRADA 16.117/09 AGUA	MERCEDES MARTINEZ DOMINGUEZ	31.390.432-D	TRASLADO INFORME TECNICO
LON 329/09	FRANCISCA PULGARIN UROZ	20.794.382-J	TRASLADO DECRETO DENEGATORIO
LON 323/09	LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ	31.233.556-Q	TRASLADO DECRETO
LON 256/09	ISABEL JUSTA TORRES RENDON	31.383.319-A	TRASLADO INFORME TECNICO
LON 335/09	JESUS RODRIGUEZ MOTA	31.386.038-P	TRASLADO INFORME TECNICO

Las persona/s interesada/s o sus representante/s deberá/n comparecer con el fin de ser notificada/s en las oficinas del Departamento de Licencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en C/Constitución, nº. 4, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz, advirtiéndole/s que en el supuesto de incomparecencia en dicho plazo, se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos

Chiclana de la Fra., a 12 de febrero de 2010. LA VISEPRESIDENTA DE LA GERENCIA. Fdo.: Cándida Verdier Mayoral.

Nº 2.185

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó el acuerdo desestimar las alegaciones presentadas contra acuerdo de fecha 30/07/09 y de aprobar con carácter definitivo la modificación de cuenta de liquidación definitiva de la Reparcelación de la unidad de ejecución S-NO-12 "El Carmen" elevándose la cantidad total a 1.371.913,63 €.

Contra la anterior resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 15 de febrero de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 2.326

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el veintiséis de enero de dos mil diez, al punto 5º de su orden del día, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 14B (donde se incluye el Estudio de Impacto Ambiental), haciéndose constar que con anterioridad a que se produzca la aprobación definitiva del mismo, primero, deberá ser encargado y ratificado el Proyecto de Urbanización por la Correspondiente Junta de Compensación, y segundo, deberá ser ratificado por este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Igualmente, acordó someter el citado Proyecto a información pública por el plazo de VEINTE DIAS, desde la presente publicación, pudiendo cualquier interesado presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España, nº 1 de Rota (Cádiz), en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Rota, 16 de febrero de 2010. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PLANEAMIENTO. Dª Mª EVA CORRALES CABALLERO. Vº Bº. SR. SECRETARIO. Firmado.

Nº 2.362

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se tramitan los recursos contencioso-administrativos nº 69/2010 y 80/2010, interpuestos, respectivamente, por D. Edgar Helmut Hubert Ruff y Dª. Grabele Maishein, y por D. James Philip Whaley, contra el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2008, al punto 3º, mediante el que se dispone la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, en unión a su Catálogo.

Por Resolución de fecha 22 de febrero de 2010, se ha acordado la remisión del expediente administrativo correspondiente al Órgano Jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se emplaza a los posibles interesados en el referido expediente para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, ante dicha Sala, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará aquél por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Vejer de la Frontera, a 23 de Febrero de 2010. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Jesús Verdú Tello.

Nº 2.925

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de 3 de Marzo de año 2.010, los siguientes padrones:

- Padrón sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2.010.
- Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento exclusivo 2010.
- Tasa por recogida de basura Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre 2.010.
- Precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa 2010.
- Cotos de Caza 2.010.
- Precio Público por servicio de Mercado de Abastos 1er. Y 2º semestre 2.010.

Se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P. para que los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido dicho plazo y resultas las reclamaciones presentadas, se entenderán definitivamente aprobados. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zahara a 3 de Marzo de 2010 LA ALCALDESA Fdo: Josefa I. Calle Gómez.
Nº 3.027

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Al amparo de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del PERI-CC-11 "Puente de San Alejandro".

Igualmente se hace constar que se ha procedido a la inscripción y depósito del Documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3981 en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro 2010/341/000001 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose expresamente que contra el indicado acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: ante la Sala de lo Contencioso del T.S.J.A. (Sevilla), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Alzada o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcriben a continuación los puntos 5.2 y 5.3 de del documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del PERI-CC-11 "Puente de San Alejandro":

"5.2.- Determinaciones del PGMOU que quedan afectadas por la modificación.

Quedan suprimidas las siguientes determinaciones del PGMOU vigente:
A.- Ficha de condiciones de desarrollo del sector PERI-CC-11 "Puente de San Alejandro".
B.- Ficha de programación del sector PERI-CC-11 "Puente de San Alejandro".

Quedan sustituidas las determinaciones desarrolladas en la presente Modificación.

A) Las determinaciones gráficas contenidas en los planos de Calificación y Gestión que afectan al ámbito considerado de la modificación.

B) La ficha del área de reparto SU-14.

Finalmente se crea el siguiente documento.

A) Ficha de una nueva Actuación Aislada de Zona Verde AAZV-CC-47 "Espacios Libres Pozos Dulces", que contiene las determinaciones directas de aplicación en esta zona.

ACTUACIONES ZONA VERDE		CÓDIGO: AAZV-CC-47		
DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES POZOS DULCES		RÉGIMEN DEL SISTEMA: LOCAL		
		ÁREA DE REPARTO: SU-14		
OBJETO: CREACION DE ESPACIO LIBRE Y APARCAMIENTO BAJO RASANTE		LOCALIZACIÓN: POZOS DULCES REF. PLANO: E4		
CARACTERÍSTICAS: PROLONGACIÓN DEL PARQUE CALDERÓN UBICANDO UN APARCAMIENTO BAJO RASANTE.				
SITUACIÓN DEL SUELO: URBANO				
MODO DE OBTENCIÓN: PÚBLICO				
CANTIDAD DE SUELO A OBTENER		CANTIDAD DE SUELO TOTAL 6.480 m		
ACCIONES PREVIAS				
PROGRAMACIÓN	SUELO	OBTENIDO	EJECUCIÓN	AÑO 2009
EVALUACIÓN COSTO (MILES PTAS.)		SUELO	EJECUCIÓN	453.600 □
FINANCIACION ADM. CENTRAL	ADM. AUTONÓMICA	ADM. MUNICIPAL	453.600 □	
OBSERVACIONES				
SE ADMITEN QUIOSCOS, BARES, RESTAURANTES, ATRACCIONES, CHUCHERÍAS, LOTERÍAS, USOS NATÍCO-DEPORTIVO, JUEGOS DE NIÑOS Y SIMILARES, QUE OCUPEN INDIVIDUALMENTE UN MÁXIMO DE 100 m. CON UNA ALTURA DE CORNISA MÁXIMA DE 4,5 m, Y QUE EN CONJUNTO NO SUPEREN EL 10% DE LA ZONA CALIFICADA (648 m).				
AQUELLOS TRABAJOS QUE SUPONGAN REMOCIÓN DEL TERRENO, CONLLEVARÁN ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE ACUERDO CON EL DECRETO 168/2003 DE 17 DE JUNIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS.				
TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE INSTALEN REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO AL SITUARSE EN CONJUNTO HISTÓRICO DECLARADO.				
LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES QUE SE UBICUEN SOBRE Y BAJO RASANTE, RESPETARÁN LA LEGISLACIÓN DE COSTAS, DEBIENDO SER OBJETO DE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES CASO DE QUE ASÍ VENGA EXIGIDO POR DICHA LEGISLACIÓN.				

5.3.- Ajuste y Nueva ficha del Área de Reparto SU-14.

El área de Reparto SU-14 "Ronda de Valencia, Los Romanos y Ciudad" tiene las siguientes características:

Superficie:	102.174 m
Superficie edificable:	88.604 m
Aprovechamiento urbanístico:	90.962 m
Aprovechamiento tipo:	0,89027
Uso dominante:	VTP (vivienda tradicional popular)

La modificación puntual implicaría reducir el aprovechamiento lucrativo del área de reparto en 11.466 u.a. que corresponden a las asignadas por el PGMOU vigente a la unidad de ejecución PERI-CC-11 "Puente de San Alejandro".

Por otra parte, también implicaría reducir en 12.600 m² su superficie, por cuanto esta superficie se correspondería con dotaciones ya obtenidas.

Con estas variaciones el aprovechamiento medio resultaría apenas afectado en un tres por mil, cantidad que se considera despreciable por lo que no se modifica.

A continuación se incluye la nueva ficha del Área de Reparto SU-14 ajustada.

La nueva actuación aislada de zona verde quedaría integrada en esta área.

ÁREA: SU-14		SUELO URBANO				
NOMBRE: RONDA VALENCIA, LOS ROMANOS Y CIUDAD CENTRAL		HOJA PLANO:				
CLASE DE SUELO: URBANO		D3-D4-D5-D6-E3-E4				
CANTIDAD DE SUELO 89.574 m		USO DOMINANTE: VTP				
SUPERFICIE EDIFICABLE 79.784 m		APROVECHAMIENTO TIPO: 0,89027				
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 79.496 u.a.						
CESIONES 6.480 m						
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN						
USOS TIPOS	UAS	VTP	MC	CO	LC	OTR
0	1,10	1,00	0,70	1,30	1,10	0,60
DOTACIONES PÚBLICAS		UNIDADES DE EJECUCIÓN				
AAZV-CC-47		ED-CC-10: PUERTO ESCONDIDO				
		PERI-NO 4: RONDA VALENCIA				
		PERI-NO-5: LOS ROMANOS				
OBSERVACIONES						
EL COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE LAS V.P.O. SERÁ EL 90% DEL CORRESPONDIENTE A LAS VIVIENDAS LIBRES DE IGUAL USO Y TIPOLOGÍA.						

El Puerto de Santa María a 5 de marzo de 2010. ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 3.073

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación mediante Normalización de Fincas, en el ámbito de la unidad de ejecución PERI-CC-11 "Puente de San Alejandro" redactado por los Servicios técnicos municipales.

Contra la anterior resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 5 de marzo de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Enrique Moresco García.

Nº 3.075

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
POLICIA LOCAL

ASUNTO: Publicación en B.O.P. vehículos retirados de la vía pública.

Con fecha 20 de Febrero actual han sido retirados de la vía pública en la localidad y término municipal de Tarifa, por permanecer estacionados en el mismo lugar durante un plazo superior a UN MES, por carecer de placas de matrícula, por presentar desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por medios propios, y otros por haber transcurrido mas de DOS MESES desde que el vehículo haya sido depositado en el parking municipal tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, los vehículos que a continuación se detallan:

EXPDTE:256/09	LDV (furgoneta)	400 series	14737
EXPDTE:001/10	VOLKSWAGEN	GOLF	529 EBB 77
EXPDTE:002/10	PIAGGIO	ZIP AGUA	C 5493 BJX
EXPDTE:003/10	LANCIA	DEDRA	AZ 907 JW
EXPDTE:004/10	AUTOBUS	CARECE	V JI 3001
EXPDTE:005/10	SSANGYONG	MUSSO	SE 7371 CP
EXPDTE:006/10	TOYOTA	LUCIDA	K 751 RGN
EXPDTE:007/10	CHRYSLER	VOYAGER	CR 9819-V
EXPDTE:008/10	FORD	TRANSIT	96 L 1237
EXPDTE:009/10	PEUGEOT	FURGONETA	1245 ZF 64
EXPDTE:010/10	ALFA ROMEO	156	M 5609 VH
EXPDTE:011/10	NISSAN	VANETE	B2607 KU
EXPDTE:012/10	VESPINO	83 E	C 0788 BPL
EXPDTE:013/10	FIAT	CINQUECENTO	MA 8357 BJ
EXPDTE:014/10	SEAT	IBIZA	B 2156 SG
EXPDTE:015/10	YAMAHA	YOG-R	(CARECE)
EXPDTE:016/10	HYUNDAI	ACCENT	SE 7276 DB
EXPDTE:017/10	FIAT	CINQUECENTO	CA 4463 AZ
EXPDTE:018/10	FORD	FIOESTA	7289 CVV
EXPDTE:019/10	OPEL	ASTRA	CA 1886 BC
EXPDTE:020/10	RENAULT	CHAMADE	SE 1676 BS
EXPDTE:021/10	SEAT	IBIZA	B 5985 UV
EXPDTE:022/10	NISSAN	PATROL	C 0084 AW
EXPDTE:023/10	OPEL	TIGRA	MA 7106 CK
EXPDTE:024/10	PEUGEOT	PATNER	0406 BLZ

EXPDTE:025/10	SEAT	TOLEDO	CE 6118 F
EXPDTE:026/10	RENAULT	CLIO	ZA 6264 G
EXPDTE:027/10	MITSUBISHI	MONTERO	CA 9389 AM
EXPDTE:028/10	CITROEN	C-15	CA 2845 AH
EXPDTE:029/10	KIA	CARENS	3829 BCN
EXPDTE:030/10	AUDI	80	CA 3233 AU
EXPDTE:031/10	NISASAN	ALMERA	M 1184 ZH
EXPDTE:032/10	VOLKSWAGEN	VENTO	CA 4273 AW
EXPDTE:033/10	PEUGEOT	306 XND	CA 0488 AY
EXPDTE:034/10	VOLKSWAGEN	GOLF	MA 8806 CT
EXPDTE:035/10	RENAULT	R-4	CA 2339 AJ
EXPDTE:036/10	OPEL	TIGRA	CA 7189 AW
EXPDTE:037/10	RENAULT	R-19 DRIVER	CA 8819 AX
EXPDTE:038/10	MERCEDES	190 D	Z 1175 BB
EXPDTE:039/10	HONDA	CIVIC	V 806 ELU
EXPDTE:040/10	RENAULT	LAGUNA	S 592 CUA
EXPDTE:041/10	FIAT	PUNTO	G 86444

Todo ello en aplicación de la Ley de Seguridad Vial, artículo 71 y las Leyes 7/94, 5/97, 10/98 y 11/99.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir del de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente nota no han sido retirados por sus dueños o titulares del depósito municipal donde se encuentran o lugar de ubicación, serán tratados como residuos sólidos urbanos y les será abierto el correspondiente expediente sancionador.

EL INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL. Fdo.: Miguel Reyes Romero.

Nº 3.088

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, realizadas todas las indagaciones para averiguar la identidad de los propietarios de parcelas afectadas y habiendo sido imposible efectuar notificaciones de los actos que después se señalarán relativos a expedientes de Limpieza de Parcelas y en consecuencia sin que se haya podido practicar dichas notificaciones, se procede a efectuar la notificación mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en la Delegación de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sita en la calle Doctor Pedro Vélez. C.R. La Soledad. Blq.5 11130 Chiclana de la Frontera, en horarios de atención al público de 8:00 a 14,30 horas, en el plazo de 15 días, para el conocimiento del motivo por el que se requiere la identificación y contacto con los propietarios de las parcelas afectadas y que a continuación se detallan con la referencia de sus expedientes:

Expediente 7.9.70.ParcelaconReferenciaCatastral:685701QA5365N0001WI, situada en Callejón de la Peligra junto al nº 69, de Chiclana de la Frontera.

Expediente 7.9.57.ParcelaconReferenciaCatastral:48990004QA5249N0001JJ, situada en Camino del Sotillo, nº 10, de Chiclana de la Frontera.

Expediente 7.9.87/01. Parcela con Referencia Catastral: 7247607QA5374N0001HK, situada en Camino de Béjar, nº 30, de Chiclana de la Frontera.

Expediente 7.8.43.ParcelaconReferenciaCatastral:7368017QA5376N0001UY, situada en Camino del Velero con calle Cebada, de Chiclana de la Frontera.

Expediente 7.9.104.ParcelaconReferenciaCatastral:11015A025006080000QD, situada en Camino del Témpano, nº 32, de Chiclana de la Frontera.

En caso de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Chiclana de la Frontera, a, 8 de febrero de 2010 LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS Fdo: Mª Jesús Castañeda Montado

Nº 3.118

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Con fecha 26 de Febrero actual, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución núm. 1.222, del tenor literal siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Pleno en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, por el que se determinó el cargo de Delegado de Juventud, Educación, Minorías Étnicas, Cooperación Internacional y Residentes Extranjeros de esta Corporación Municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, procede determinar concretamente al miembro capitular de esta Corporación que desempeñará dicho cargo.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con las asignaciones económicas establecidas en la Base número 23 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del vigente Reglamento Orgánico Municipal; esta Alcaldía-Presidencia, vistos los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º. Que el concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín Páez Landa desempeñe su cargo de Delegado de Juventud, Educación, Minorías Étnicas, Cooperación Internacional y Residentes Extranjeros de esta Corporación Municipal en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal vigente y fijadas en el acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2010.

2º. Otorgar a la presente Resolución en lo que hace al régimen de percepción de retribuciones, efectos desde el día 9 de febrero de 2010, fecha en la que esta Alcaldía-Presidencia ó delegar en el mencionado concejal las delegaciones de Juventud, Educación, Minorías Étnicas, Cooperación Internacional y Residentes Extranjeros. Se motiva la eficacia retroactiva en la posibilidad establecida por el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la doctrina establecida al respecto por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 9 de Julio de 2004 y del Tribunal Supremo de 12 de Noviembre de 1986.

3º. Dar traslado de la presente Resolución al concejal afectado por la misma a efectos de su aceptación expresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22.4 del Reglamento Orgánico Municipal, así como a la Sección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

4º. Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

5º. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”-

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Chiclana, a 2 de Marzo de 2010. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández

Nº 3.119

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Excm. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de febrero pasado, acordó la constitución y composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Chiclana, que a continuación se describe:

“1º Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Chiclana, con las funciones que le asignan la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que la desarrolla parcialmente; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º La Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Chiclana tendrá la siguiente composición:

- Presidente: La 1ª Teniente de Alcalde de la Corporación.

- Vocales:

- Secretario General.

- Interventor de Fondos.

- Concejal Delegado del Área.

- Técnico-Jefe del Área.

- Un representante de cada grupo político, pudiendo asistir a las reuniones cualquiera de los concejales integrantes de los mismos.

- Secretaria: la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

3º Los titulares de la Mesa de contratación serán sustituidos en caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra cualquier otra causa justificada, por sus suplentes:

- Presidente: será sustituido por el Teniente de Alcalde que corresponda, según el orden de su nombramiento.

- Vocales:

- Secretario General: será sustituido por el Vicesecretario General.

- Interventor de Fondos: será sustituido por la Viceinterventora de Fondos.

- Técnico-Jefe del Área: será sustituido por el Técnico del Área.

- Secretaria: será sustituida por la Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se dá publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

Chiclana, a 5 de marzo de 2010 EL ALCALDE, Fdo. José Mª Román Guerrero

Nº 3.121

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional del expediente de Ordenanza Fiscal reguladora del Tasa de Cementerio Municipal, sin que contra el mismo se presentaran reclamaciones, se entiende aprobado aquel definitivamente, publicándose su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Ley Reguladora de las Haciendas Locales. EL Alcalde. Fernando Pérez Castillo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con

el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Prado del Rey, establece la “Tasa por la prestación de los servicios del Cementerio Municipal”, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la vigente Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	TARIFA
Concesiones de nichos por treinta años	465,35 □
Concesiones de nichos por diez años	241,26 □
Reocupación de nichos ya ocupado con nuevo cadáver	194,94 □
Inhumaciones y exhumaciones de cadáveres o restos (1)	77,67 □
Sustitución de nicho en propiedad en estado ruinoso por otro nuevo (2)	116,38 □
Colocación de lápidas, cruces, etc.	34,85 □

(1) En todas las concesiones

(2) Todos anteriores a 1.990

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y ss de la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 3.122

AYUNTAMIENTO SAN ROQUE

El Sr. Alcalde - Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1.985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

RESULTANDO que es muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y resto de recursos económicos municipales de naturaleza patrimonial cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica, ya que, por una parte obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exija desde el Ayuntamiento.

RESULTANDO que el establecimiento de este calendario supone, además, una estimación de los flujos de ingresos que los mismos van a producir, -a calcular según las domiciliaciones existentes en cada padrón, el importe del mismo y los ingresos de ejercicios anteriores por dichos conceptos-, que posibilita la confección de un Presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que con el Calendario fiscal se incide en la distribución

temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y por el artículo 46.Uno de la Ley 55/1.999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, y previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, tiene a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE para el ejercicio 2.010 que en Anexo adjunto se acompaña.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P., para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía Contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos e ingresos patrimoniales en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

En San Roque, a 8 de marzo de 2010. EL ALCALDE. DOY FE EL SECRETARIO GENERAL. Firmas.

ANEXO

PRIMER PERIODO: DEL 05/04 AL 01/07

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

SEGUNDO PERIODO: DEL 15/06 AL 15/10

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

TERCER PERIODO: DEL 01/09 AL 22/11

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACION Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Nº 3.123

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Asunto: Notificación del trámite de audiencia a D^a. OLGA MARIE CONCEPTION RAMIREZ en expediente nº 110/09 de restablecimiento de la legalidad incoado por la Unidad de Disciplina Urbanística del Ayto. De Algeciras .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , se publica para general conocimiento, y especialmente a D^a. OLGA MARIE CONCEPTION RAMIREZ la notificación del trámite de audiencia en expediente U-1-110/09 ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido , ésta no se ha podido practicar:

<<En relación con el expediente de disciplina urbanística iniciado por la realización de obras en la finca denominada Huerto Santa Isabel en la Chorrosquina, sin la correspondiente licencia de obras, y antes de dictar resolución que proceda, le informo de que dispone de un plazo de diez días para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.>>

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Algeciras sito en la C/ Regino Martínez.

En Algeciras a veinticuatro de febrero de 2010. EL TTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE GESTION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº 3.129

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de FEBRERO de 2010 el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1 Y 2/10 del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2010, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado dicho Expediente en la Intervención General y presentarse reclamaciones conforme a lo establecido en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

Sino se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

San Fernando, 9 de MARZO de 2010 EL ALCALDE, Fdo.: Manuel María de Bernardo Foncubierta.

Nº 3.131

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2010

La Alcaldía por Decreto de 4 de Marzo de 2010, ha aprobado la Oferta

de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2010, tanto para el personal funcionario, como para el personal laboral, con la composición que se recoge en el siguiente:

ANEXO

Funcionario de carrera

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica; Grupo

según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Jefe Asesoría Jurídica.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnico; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número una; Denominación; Técnico de Gestión Superior.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnico; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Letrado.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnico; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Director Formación Continua.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica; Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C1; Número una; Denominación Jefe Negociado Prensa y Comunicación.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C2; Número cincuenta y siete; Denominación; Aux. Administrativos

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C2; Número una; Denominación; Técnico Auxiliar Diseño Gráfico.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C2; Número uno; Denominación; Aux. Servicios Generales.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984. A1, Número uno, Denominación; Intendente de Policía Local

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984. A2, Número uno, Denominación; Inspector de Policía Local.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984. A2, Número uno, Denominación; Subinspector de Policía Local.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliares; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C1; Número uno; Denominación; Oficial Policía Local

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C1; Número uno; Denominación; Coordinador Area de emergencia

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C1 ; Número una; Denominación; Aux. Protección Civil.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Jefe Servicio Urbanísticos

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Jefe Servicio Empleo

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno, Denominación, Director Galeria M.A.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno, Denominación, Conservador Museos.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A1, Número uno, Denominación, Director de Biblioteca

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A2, Número uno, Denominación, Técnico de Cultura

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A2, Número uno, Denominación, Archivero

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C1, Número cuatro, Denominación, Administrativo.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: E, Número tres, Denominación, Conserje.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Director Técnico

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnico; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número uno; Denominación; Médico

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: A1; Número una; Denominación; Asesor Jurídico.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica; Grupo según art.25 de la Ley 30/1984: C1; Número uno; Denominación; Jefe Negociado Gestión Tributaria.

Personal laboral

Nivel de titulación , C2, Primaria ó FPI; Número de vacante: uno; Denominación; Auxiliar Delineante.

Nivel de titulación E, Certificado de Escolaridad o Equivalente; Número de vacante: uno; Denominación; Encargado de Talleres.

Nivel de titulación C2, Primaria ó FPI, Número de vacantes; cuatro, Denominación Técnico Deportivo.

Nivel de titulación E, Certificado de Escolaridad o Equivalente, Número de vacantes; cuatro; Denominación Monitor Deportivo.

Nivel de titulación E, certificado de Escolaridad o equivalente, Número de vacantes; uno; Denominación Jefe de Mantenimiento.

Nivel de titulación E, certificado de Escolaridad o equivalente, Número de vacantes; tres; Denominación Conserje

Nivel de titulación E, certificado de Escolaridad o equivalente, Número de vacantes; seis; Denominación Limpiaadora

Nivel de titulación E, Certificado de Escolaridad o Equivalente: Número de vacante: uno.; Denominación: Notificador.

Nivel de titulación Grupo A1, Licenciado: Número de vacante: uno; Denominación: Analista Programador.

Nivel de titulación A2, Diplomado: Número de vacante: uno; Denominación: Técnico de Cultura.

La Línea de la Concepción a 8 de Marzo de 2010 EL ALCALDE ACCIDENTAL. D. GABRIEL GONZAVEZ MANZANARES.

Nº 3.133

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

La Alcaldía Accidental mediante Decreto de fecha 24 de febrero de 2010 y con motivo de la renuncia al cargo de Concejal de D. Antonio Galindo Fernández, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 43 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

Hacer delegación genérica de los Servicios de Desarrollo Económico y Empleo, incluidos en el Área de Fomento Económico, Desarrollo Local y Medio Ambiente, en el tercer Teniente de Alcalde D. Pedro Romero Artigas. Asimismo, y por así tenerlo considerado en los Estatutos del Instituto Municipal de Promoción Fomento Socio-Económico y Formación (IMPRO), se designa Vicepresidente Primero de dicho Instituto al citado Teniente de Alcalde Sr. Romero Artigas. Se delega igualmente en el citado Teniente de Alcalde la facultad de resolver los recursos que se formulen, contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

La delegación de competencias contenida en dicho Decreto surtirá efectos desde el día 25 de febrero de 2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF. Puerto Real, 4 de marzo de 2010. EL ALCALDE José Antonio Barroso

Toledo

Nº 3.140

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Se ha recibido escrito del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Cádiz, instando a este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a emplazar a los siguientes interesados para que se personen en el procedimiento ordinario 29/2009 Negociado: P en Avda. Ana de Viya, 7 Edificio Prosperina 1ª Planta. Esta notificación se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre en materia tributaria y en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el interesado, en el plazo de 9 días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en la dirección anteriormente reseñada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: D. ANTONIO JOSE MUÑOZ SANCHEZ

Interesado: Dª MARIA DEL DULCE NOMBRE PALENZUELA

Interesado: D. MANUEL CABELLO SÁNCHEZ

Cádiz, 9 de marzo de 2010 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Antonio Ortiz Espinosa Vº Bº EL TTE. DE ALCALDE

Nº 3.141

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando en Sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de marzo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la implantación de Precios Públicos por la prestación de servicios en el Centro de Congresos y Exposiciones Cortes de la Real isla de León.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerán expuestos al público en el Área de Economía y Hacienda, sita en avda. san juan bosco nº. 46-A, al objeto de que los interesados legítimos a los que se refiere el artículo 18 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales, puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 30 días, significándose que de no formularse impugnaciones en el indicado período expositivo, conforme a lo regulado en el artículo 17.3 del citado Real decreto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo anterior.

San Fernando, a 4 de marzo de 2010 El Alcalde P.D. La Delegada de Economía y Hacienda Mercedes Espejo Martínez

Nº 3.144

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

DON MANUEL GARCÍA MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Hago saber:

Que en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, determina que los Jueces de Paz y su sustituto serán nombrados por un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, debiendo recaer el nombramiento en las personas elegidas por el Ayuntamiento.

Que finalizando el periodo de cuatro años del anterior Juez de Paz y su sustituto, el Ayuntamiento Pleno debe efectuar propuesta de dos personas idóneas para la renovación.

Que podrá ser nombrado Juez de Paz quien aun no siendo Licenciado en Derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los Jueces de Paz percibirán una retribución con arreglo a los módulos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del numero de habitantes de derecho de la localidad. La citada percepción es compatible con las percepciones ordinarias obtenidas por el interesado en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. En ningún caso supondrá reconocimiento de dependencia alguna con respecto al Ayuntamiento.

Con tal finalidad se abre un periodo de QUINCE DÍAS para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Chipiona, a 25 de Febrero de 2.010. El Alcalde Presidente. Fdo. D. Manuel Garcia Moreno.

Nº 3.154

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 759/2008 a instancia de la parte actor a D/Da. JOSE MANUEL BAIZAN SILVA contra ADMINISTRADOR CONCURSAL D. ALEJANDRO ESTEVEZ BALLESTER, ADMINISTRADOR CONCURSAL D. ALVARO COSANO ALARCON, ADMINISTRADOR CONCURSAL D. PEDRO PABLO CAÑADA CASTILLO y JERESUR, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 22/2/10 del tenor literal siguiente: FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. JOSE MANUEL BAIZAN SILVA frente a la Empresa JERESUR, S.L., con citación de la ADMINISTRACION CONCURSAL y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS y CUARENTA y UN CENTIMOS (1.921,41€), más el diez por ciento de los conceptos salariales por intereses de mora.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto de la ADMINISTRACION CONCURSAL y del FONDO DE GARANTIA SALARIAL dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado JERESUR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a tres de marzo de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.038

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ EDICTO

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 133/2009, dimanante de autos núm. 268/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO JOSE MORENO TERRERO contra COVIRE SERVICIOS S.C., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado COVIRE SERVICIOS S.C. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.190,48 euros de principal, más 300 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso."

Y para que sirva de notificación en forma a COVIRE SERVICIOS S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en Cádiz, a veintiseis de febrero de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.039

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**CADIZ
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 916/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de IBERMUTUAMUR contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ANTONIO MONTERO RUIZ, HIERROS H HUARTE SL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en la que con fecha 16-2-10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Mutua Ibermutuamur representada por el letrado D. Miguel de los Dolores Lupión contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social representados por el letrado D. José Manuel Moreno Román, contra D. Antonio Montero Ruiz asistido del G.S. Antonio Ortega Jaén y contra HIERROS H. HUARTE S.L., debo revocar y revoco la resolución administrativa impugnada.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a HIERROS H HUARTE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.040**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 67/2010. Negociado: _____. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20100000160. De: D/Da. VANESA MUÑOZ PEREZ Contra: D/Dª ASOCIACION BENEFICA CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ Y ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 67/2010 se ha acordado citar a ASOCIACION BENEFICA CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS 9.50 HORAS para asistir él los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACION BENEFICA CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Cádiz, a veintidos de febrero de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.041**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ
EDICTO**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 794/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de SANTIAGO ARROYO RODRIGUEZ contra COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Bartolomé Llompart nº 1-Cádiz, COMUNIDAD PROPIETARIO calle San Judas nº 2 -Cádiz, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Cristobal Colón nº 3-Cádiz, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Lepanto nº 2 -Cádiz, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Colarte nº 4-Cádiz, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Torres nº 21-Cádiz, CONSTRUFEHUSA SL y JOSEFA GARCIA BONET, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"SSª Ilma. Dª CARMEN CUMBRE CASTRO, Magistrada-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, DIJO: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por D. SANTIAGO ARROYO RODRIGUEZ contra todas las Comunidades de Propietarios, siguiendo las actuaciones contra la empresa CONSTRUFEHUSA S.L.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso."

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUFEHUSA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de

emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En CADIZ, a veinticuatro de febrero de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.042**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ
EDICTO**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 793/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de RAFAEL HERRERA RUIZ contra COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Bartolomé Llompart nº 1, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle San Judas nº 2, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Torres nº 21, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Cristobal Colón nº 3, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Lepanto bloque 2, COMUNIDAD PROPIETARIOS calle Colarte bloque 4, CONSTRUFEHUSA SL y JOSEFA GARCIA BONET, en la que con fecha se ha dictado Auto desistimiento de Comunidades Propietarios, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SSª Ilma. Dª CARMEN CUMBRE CASTRO, Magistrada-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, DIJO: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por D. RAFAEL HERRERA RUIZ, contra todas las Comunidades de Propietarios, siguiendo las actuaciones contra la empresa CONSTRUFEHUSA S.L.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso."

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUFEHUSA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.043**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 179/2010. Negociado: A. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20100000497. De: D/Da. PAZ GOMEZ ZALFARO. Contra: D/Da. ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 179/2010 se ha acordado citar a ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS 10.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA FONDO SUR 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En CADIZ, a tres de marzo de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.044**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ
EDICTO**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 559/2009, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de MANUEL MAEZTU VARGAS-MACHUCA contra MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA y ASOCIACION BENEFICA y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ, en la que con fecha 01.02.2010 se ha dictado SENTENCIA que sustancialmente dice lo siguiente:

"FALLO. Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Maeztu Vargas Machuca asistido del letrado D. Alberto Revuelta Lucerga contra las empresa Edad Dorada Mensajeros de la Paz de Andalucía representada por D. Juan José Valverde Hernández y la Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz debo declarar y declaro despido improcedente la resolución de la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 26.039,47 € con abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de notificación de esta sentencia, a razón del salarios diario ascendente a 70.19 ¢.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la

misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio de recurso, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito -Banesto-, núm. de cuenta 1233-0000-65-0435-09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta mencionada. Si la opción ejercitada fuese la readmisión, el empresario, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido, y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el empresario prefiera realizar el citado abono sin recibir contraprestación alguna; y caso de haber optado por la indemnización el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la asistencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. E^o.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACIÓN BENÉFICA y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En CÁDIZ, a diecinueve de febrero de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.045

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2010 a instancia de la parte actora D/Da. RAFAEL ARROYO RODRIGUEZ contra CONSTRUFEHUSA SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 7-9-2009 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Iltma. DIO: Se acuerda la ejecución de la sentencia de despido a instancias de don RAFAEL ARROYO RODRIGUEZ contra la empresa CONSTRUFEHUSA SA.

Se acuerda la extinción de la relación laboral existente entre RAFAEL ARROYO RODRIGUEZ y la empresa CONSTRUFEHUSA SL, con efectos del día de la fecha.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 5.787,22 euros, en concepto de indemnización por tal extinción; y 12.300,69 euros en concepto de salarios de trámite, por lo que resulta un total a efectos de la presente ejecutoria de 18.087,91 euros de principal más 1.800 euros en concepto de intereses y costas de la ejecución.

Se decreta el embargo de los créditos pendientes de cobro de la demandada respecto de las Comunidades de Propietarios (relacionar la del otrosí 3º de su escrito), así como las subvenciones pendientes de percibir de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Se decreta el embargo de los saldos que la demandada ostente en las entidades CAJASOL, CAJA DE AHORROS DE CORDOBA, CAIXA DE ESTALVIS y PENSIONES DE BARCELONA y CAIXA DE ESTALVIS DE CATALUÑA, librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse o lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUFEHUSA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintidós de febrero de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.046

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

D/Da CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/AJUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 512/2009 a instancia de la parte actora D/D^a MARIADOLores CANDON BALLESTEROS contra EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA y ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 11/12/2009 y RESOLUCION DE FECHA 26/01/2010 del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY EL ILMO/A. SR/A. D/D. ELOY

HERNANDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 392/2009

En CADIZ, a once de diciembre de dos mil nueve, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 512/2009, promovidos por MARIA DOLORES CANDON BALLESTEROS representado por el Letrado D. Alberto Revuelta Lucerga; contra EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA representada por el Graduado Social D. Juan José Valverde y ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ por su representante legal D. José Pérez Blanco y el Fondo de Garantía Salarial que no comparece; sobre Despidos/ Ceses en general.

FALLO. Estimo la demanda de interpuesta por DOÑA MARIA DOLORES CANDON BALLESTEROS contra la EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCIA y ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ, condeno en exclusiva a EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ a que opte en cinco días entre readmitirla o indemnizarla con 9.777,01 €; si no opta se entiende que elige la readmisión; además debe abonarle en cualquier caso los salarios desde el día siguiente al despido hasta que la empresa reciba la sentencia y que solo hasta hoy son 6.523,95 €. Con absolución de la codemandada Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Principal, denominada "Depósitos Y Consignaciones", número 1234000065051209, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. De no acreditarlo así en el plazo de anuncio, se tendrá por no anunciado (artículo 228 Y 193.2 LPL).

Posteriormente al interponer (formalizar) el recurso, se entregará resguardo de haber depositado 150,25 euros, en la cuenta antes mencionada, si no lo hizo en el plazo del anuncio previo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. ELOY HERNANDEZ LAFUENTE

En CADIZ, a veintiseis de enero de dos mil diez

Dada cuenta; el anterior escrito de opción presentado el día 26/01/2010 por la demandada Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía, únase a los autos de su razón Y visto su contenido se tiene por ejercitada la opción por el abono de la INDEMNIZACIÓN fijada en la Sentencia, así como por el abono de los salarios de tramitación desde el día 21/05/2009 hasta el día 22/01/2010, fecha de extinción de contrato según sentencia, ascendiendo a un total de 8.021,25 € brutos.

Notifíquese esta resolución a las partes (con traslado de copia del escrito referido), con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1234000065051209, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectua por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ... indique nº de juzgado de ... indique ciudad ... , y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.S". Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ASOCIACION BENEFICA y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintiseis de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 3.047

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

D/D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/AJUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2009 a instancia de la parte actora D/ Da. JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA contra MONJERCOL S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente: EN NOMBRE DE S.M. EL REY EL ILMO/A. SR/A. D./Da. ELOY HERNANDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE: SENTENCIA Nº 63/2010 En CADIZ, a veintitres de febrero de dos mil diez, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2009, promovidos por JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA asistido del Letrado D. Carlos Suarez Barragán; contra MONJERCOL S.L.

que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial que no comparece; sobre Social Ordinario. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Si la empresa recurre deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1234000065069409 el BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento). Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150'25 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar el número de procedimiento y el año). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MONJERCOL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintitrés de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 3.048

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**CADIZ**
EDICTO

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 682/2009 a instancia de la parte actora D/Da. JUAN BARRIOS CARRERA contra MONJERCOL S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 23/02/2010 del tenor literal siguiente: NOMBRE DE S.M. EL REY EL ILMO/A. SR/A. D./Da. ELOY HERNANDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE: SENTENCIA Nº 59/2010 En CADIZ, a veintitrés de febrero de dos mil diez, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 682/2009, promovidos por JUAN BARRIOS CARRERA asistido del Letrado D. MANUEL MORALES LUPION contra MONJERCOL S.L. que no comparece y el FONDO DE GARANTIAS SALARIAL que no comparece; sobre Social Ordinario. Estimo la demanda de D. JUAN BARRIOS CARRERA contra MONJERCOL S.L. condeno a la empresa a que abone 2.002,10 euros de principal y de intereses por mora; el FOGASA sólo responderá si hay insolvencia provisional según conceptos del expediente. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Si la empresa recurre deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1234000065068209 en el BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento). Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150'25 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar el número de procedimiento y el año). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MONJERCOL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintitrés de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 3.049

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**CADIZ**
EDICTO

Procedimiento: 975/08. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ANTONIO ALVAREZ TRONCOSO contra FOGASA VELAZGESTION INMOBILIARIA S.L. y JULIO CURTO CURTO, en la que con fecha 25 de mayo de 2.009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre ANTONIO ALVAREZ TRONCOSO y las empresas VELAZGESTION INMOBILIARIA S.L. y JULIO CURTO CURTO, con efectos desde el día de la fecha.

Se condena a dichas empresas a que abone al ejecutante 3.375 euros, en concepto de indemnización por tal extinción; y 23.914,20 euros en concepto de salarios de trámite, lo que supone un total a los efectos de la presente ejecutoria de 27.289,20 euros de principal más 2.500 euros para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a JULIO CURTO CURTO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.051

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**CADIZ**
EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 172/2010 Negociado: FJ Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.I.G.: 1101244\$2010000486 De: D/Dª. FRANCISCO MOTA JIMÉNEZ Contra: D/Dª. ASOCIACIÓN BENÉFICA y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2010 se ha acordado citar a ASOCIACIÓN BENEFIC y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ como parte demandada portener ignorado paradero para que comparezca el próximo día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS 9.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR. 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a ASOCIACIÓN BENÉFICA y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En CADIZ, a tres de marzo de dos mil diez. EL SECRETARIO JUDICIAL, Firmado. Nº 3.053

VARIOS**COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES
DE FINCAS DE CADIZ
JEREZ DE LA FRONTERA**

D. Rafael Trujillo Marlasca, en su calidad de Presidente del ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ, solicita al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, autorice la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del edicto que se acompaña y cuya redacción es la siguiente:

“ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ “

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Orden de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueban los Estatutos de este Colegio Territorial, se informa de los colegiados que han causado baja en esta Corporación durante el año 2009, perdiendo como consecuencia todos los derechos inherentes a su condición de Colegiados, sin poder actuar como tales profesionales y que son los siguientes:

- De conformidad con lo establecido en el Art. 7. a) por baja voluntaria:
 - Doña María de los Angeles Asenjo González
 - Don Carlos José Bertón Belizon
 - Don Cayetano Delgado López
 - Don Sixto García Sanchez
 - Don Diego David González Viruez
 - Don Antonio Jiménez Garrido
 - Doña Rosario Montilla Mena
 - Doña Juana Mª. Moreno Guerra
 - Don Miguel Reyes Suarez
 - Don Jesús Selma Jiménez
 - Don Fernando Arjona González
 - Don Mariano García Fernández
 - Don Pedro Rodríguez Carrasco
- De conformidad con lo establecido en el Art. 7.e) por sanción firme de expulsión del Colegio aprobada en expediente disciplinario:
 - Doña Ida Papadopoulos Wagner

Jerez a 8 de Febrero de 2010. EL PRESIDENTE, Fdo.: Rafael Trujillo Marlasca. Nº 2.209

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2010: Trimestral 29,90 euros**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros